

**TRABAJO FIN DE GRADO**

**LA RELIGIÓN DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO: UN RETROCESO CURRICULAR**

<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA</b>
<b>FACULTAD</b>	<b>EDUCACIÓN</b>
<b>MODALIDAD</b>	<b>MODALIDAD 2: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>
<b>ALUMNO/A</b>	<b>ANA AGUILAR GARCÍA</b>
<b>CORREO INSTITUCIONAL</b>	<b>Alu0100713350@ull.edu.es</b>
<b>TUTOR/A</b>	<b>M<sup>a</sup> INMACULADA GONZÁLEZ PÉREZ</b>
<b>CORREO INSTITUCIONAL</b>	<b>migonpe@ull.edu.es</b>
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN</b>
<b>TÍTULO DE GRADO</b>	<b>GRADO EN PEDAGOGÍA</b>
<b>CURSO ACDÉMICO</b>	<b>2014/2015</b>
<b>CONVOCATORIA</b>	<b>JULIO</b>

## RESUMEN

---

En este proyecto de investigación se abordará el tema de la religión dentro del sistema educativo y lo que esta conlleva. Para ello se ha analizado el currículo de religión católica de educación primaria publicado este mismo año y se ha comparado con el currículo básico de educación primaria. Esta comparación se ha realizado a través de diversas categorías. Al comparar los contenidos de las distintas materias se han encontrado varias contradicciones, no solo entre materias sino también dentro del propio currículo de religión. Estas contradicciones se muestran en una tabla de yuxtaposición a la que le sigue la explicación de cada una de ellas. En las conclusiones de este proyecto se refleja la problemática existente en torno a la asignatura de religión dentro del sistema educativo así como la polémica que ha suscitado la publicación del nuevo currículo. Además, a través de este trabajo se pretende mostrar la importancia de la educación en valores, sobretodo en edades tempranas, la no discriminación, la libertad de pensamiento o la igualdad de derechos entre hombre y mujeres son contenidos que no deben faltar a lo largo de toda la etapa educativa.

## ABSTRACT

---

In this research Project I will take the issue of religion within the educational system and what it entails. For this we have analyzed the curriculum of catholic primary schools published this year and it has been compared with the core curriculum of primary education. This comparison has been done through various categories. To compare the contents off the different materials we found several contradictions, not only between subjects but also within the curriculum of religion. These inconsistencies are shown in a table of juxtaposition which has an explanation of each one of them. The conclusion of this Project reflects the existing problems around the subject of religion within the educational system as well as the controversy than has prompted the publication of the new curriculum. Furthermore, this work indicates the importance of education in values, especially at early ages, non-discrimination, freedom of thought and equality of rights between men and women. These are factors that should not be missed throughout the educational stage.

**Palabras clave:** religión, educación, ciencia, diversidad, discriminación, laicismo.

**Key words:** religion, education, science, diversity, discrimination, secularism.

<b>1. Fundamentación teórica</b>	<b>4</b>
<b>2. Objetivos</b>	<b>9</b>
<b>3. Metodología</b>	<b>9</b>
<b>4. Fase analítica: recopilación y análisis</b>	<b>12</b>
<b>5. Fase sintética: análisis y resultados</b>	<b>17</b>
<b>5.1 Yuxtaposición de datos</b>	<b>17</b>
<b>5.2 Constatación de semejanzas y diferencias</b>	<b>19</b>
<b>5.3 Conclusiones comparativas</b>	<b>23</b>
<b>6. Fuentes documentales</b>	<b>28</b>

## 1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

---

El derecho a la educación es un derecho fundamental que posee toda persona. La educación, además, contribuye al pleno desarrollo de la personalidad, a la formación de la ciudadanía y al entendimiento y fomento del respeto hacia los derechos humanos.

Cuando hablamos de derecho a la educación podemos hacerlo en tres sentidos. El derecho a recibir una educación, es decir, el acceso a ella, el derecho en la educación, que tiene lugar dentro de los procesos educativos y el derecho a través de la educación, es decir la utilización de la educación como medio para lograr otros derechos. Todos estos sentidos de una manera u otra van relacionados ya que el acceso conlleva una serie de derechos y obligaciones dentro del sistema educativo, a su vez el alcanzar las metas propuestas a través de la educación lo determinará el éxito que obtengamos dentro del sistema educativo (Ronconi, 2014).

Sin embargo no todos disfrutamos de este derecho en condiciones de igualdad, ya que no todos consiguen acceder a una educación de calidad. Cuando hablamos del derecho a la igualdad podemos hacerlo de diversas formas. Por un lado, debemos distinguir la igualdad jurídica que puede funcionar en ocasiones de desigualdad puntuales, como la que presentan las personas con discapacidad, pero no responden a una desigualdad sistemática y estructural; por otro lado encontraríamos la igualdad fáctica, la igualdad como no sometimiento, que supondría el tener en cuenta a grupos que han sido excluidos de la práctica y disfrute de sus derechos. Este tipo de igualdad toma en cuenta la situación del grupo, no la situación personal es decir tiene en cuenta la situación de pertenencia de la persona en el grupo subordinado por otros. Las razones de dicha exclusión o subordinación pueden ser diversas, por ejemplo, una mala distribución de los bienes económicos que desemboca en desigualdades económicas o una cultura o religión diferente a la de la mayoría.

Esta situación de desigualdad debe ser resuelta por el Estado. Es el Estado quien debe eliminar las posibles barreras que impidan a estos grupos disfrutar de los derechos en condiciones de igualdad. El Estado debe actuar con herramientas de diagnóstico para determinar que grupos necesitan medidas urgentes y cuáles no.

En este trabajo nos centraremos en el tema de la religión y la laicidad atendiendo también a la posible discriminación que esto pueda conllevar. A su vez también se

estudiara la postura que toma o debe tomar el Estado. Ya que con la desigualdad y la postura del Estado ante esta tiene mucho que ver el principio de laicidad que debe estar presente en cualquier escuela para evitar posibles situaciones de desigualdad entre el alumnado.

Llegados a este punto es necesario hablar del concepto de laicidad, ¿Qué entendemos por laicismo? Desde el laicismo se defiende la separación del Estado y las distintas instituciones religiosas, agnósticas o ateas. Desde esta concepción el Estado debe ser neutral en relación a las diferentes opciones de conciencia particulares.

En España el término de laicidad en relación al Estado ha cambiado mucho. Por ejemplo en la constitución de 1812, La “Pepa” se reflejaba en el art. 12 “La religión de la Nación Española es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana, única verdadera. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra”. Sin embargo si nos fijamos en la constitución republicana de 1931 se afirma dentro del art 26 que el Estado no mantendrá, favorecerá ni auxiliará económicamente a las iglesias, asociaciones e instituciones religiosas. Es esta, quizás, la constitución que más se acerca a la ruptura entre Estado y religión que defiende el laicismo.

Actualmente, con la constitución de 1978, la postura del Estado resulta ambigua ya que se sostiene que “ninguna confesión tendrá carácter estatal” pero seguidamente legitima las relaciones de cooperación con la Iglesia Católica. Además, sigue vigente el acuerdo firmado con la Santa Sede<sup>1</sup>, la confesión católica sigue recibiendo privilegios y son muchos los colegios de ideario católico financiado con fondos públicos pero gestionados de manera privada (Europa Laica, 2015).

Siguiendo con el concepto de laicismo podemos decir también que se basa en tres principios fundamentales, *la libertad de conciencia*, en la que se refleja la libertad para formar parte de cualquier opción espiritual o por el contrario no formar parte de ninguna. *La igualdad de trato de todos los ciudadanos y ciudadanas*, lo que conlleva a que ninguna opción espiritual debe ser discriminada y tampoco deben existir

---

<sup>1</sup> Las confesiones que han firmado Acuerdos de cooperación con el Estado español son cuatro: la Iglesia católica (Acuerdos de 3 de enero de 1979), la iglesia evangélica (Ley 24/1992, de 10 de noviembre), las comunidades judías (Ley 25/1992, de 10 de noviembre), las comunidades musulmanas (Ley 26/1992, de 10 de noviembre). Recuperado el, 28/06/2015, en: [http://www.observatorioreligion.es/diccionario-confesiones-religiosas/glosario/acuerdos\\_de\\_cooperacion.html](http://www.observatorioreligion.es/diccionario-confesiones-religiosas/glosario/acuerdos_de_cooperacion.html)

privilegios públicos a una opción determinada. Y por último *la búsqueda del bien común como única razón de ser del Estado* en el que se defiende que los bienes comunes deben estar por delante de los privados. De esta forma el laicismo se compromete con la defensa de los servicios públicos, utilizando financiación pública en aquellos servicios que son de interés general como la educación o la sanidad (Europa Laica, 2015).

Una vez explicado el concepto de laicidad podemos hablar de su situación dentro del sistema educativo, para ello podemos establecer diferentes criterios de laicidad. Podríamos hablar de un criterio mínimo en el sentido que se toleraría dentro de la escuela la enseñanza de una determinada religión dando siempre una opción a quienes no la profesan, por ejemplo dando la opción de no acudir a clase. Encontraríamos también un criterio intermedio en el que se permitiría la enseñanza de religión siempre que esta se dé de manera objetiva e imparcial, abarcando la historia de las diferentes religiones y siempre respetando la libertad de opinión y expresión. Por último encontraríamos el criterio “de máxima” que implicaría la inexistencia de la enseñanza de religión en las escuelas públicas (Ronconi, 2014).

El criterio que más se adapta a una igualdad justa sería el último ya que el segundo terminaría adoptando la religión de la mayoría, en el caso de España, la católica dejando excluidos a los demás grupos religiosos, además el hecho de que parte del alumnado pueda recibir la enseñanza de religión, ya que la estipulada corresponde a sus creencias y convicciones, excluye al resto a recibir una enseñanza adaptada a sus convicciones o incluso al derecho de no recibirla. Estaríamos ante una situación de desigualdad en la que el grupo que no quiere recibir la enseñanza religiosa se encuentra dominado por el que si la recibe. Además, las religiones subordinadas, todas aquellas fuera de la religión católica, se encontrarían en una situación similar ya que incluso realizando la práctica de manera objetiva e imparcial inevitablemente resultaría privilegiada la religión dominante.

Dentro del sistema educativo español se favorece a las personas cuyas creencias y convicciones se ajustan a la religión católica, en este caso a los padres que según la Constitución española tienen derecho a elegir la religión para sus hijos que más se adapte a sus creencias y convicciones. Sin embargo aquellos padres que no estén de acuerdo con esta religión tendrán más dificultades a la hora de encontrar un centro

acorde con sus creencias. Los padres católicos podrán apuntar a su hijo en un centro privado o público. Si eligen la primera opción encontrarán numerosos centros, en su mayoría regidos por órdenes religiosas de confesión católica. Si por el contrario optasen por la enseñanza pública tampoco encontrarían impedimento ya que sus hijos recibirán la educación religiosa de acuerdo con sus convicciones, la religión católica.

Sin embargo aquellos padres que no desean que sus hijos reciban enseñanza de ninguna confesión se enfrentan a una situación diferente. Si eligen la opción de apuntarlos a un colegio privado se encuentran con que la inmensa mayoría poseen un ideario religioso. Si escogiesen la escuela pública tampoco quedarían absortos de decidir si su hijo recibe o no educación religiosa, de no recibirla esto supondría unas consecuencias para su hijo (Torreblanca, 2004), actualmente quedaría obligado a asistir a la asignatura propuesta como optativa a la religión en la etapa de primaria, valores sociales y cívicos.

Esto nos lleva a pensar si la oferta de la religión en el sistema educativo es beneficiosa o perjudicial para los alumnos, si la presencia de dicha religión genera desigualdad entre los alumnos y por lo tanto dificulta la existencia de una educación de calidad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 reconoce la libertad religiosa de pueblos y personas. Lo que nos llevaría a determinar que la opción más acertada sería la de no ofertar la religión dentro de la escuela pública ya que esta siempre beneficiaría a la religión dominante excluyendo a aquellas personas que no comparten estas creencias y a las religiones minoritarias que se ven subordinadas por la religión dominante.

La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión también queda recogida en el artículo 14 de la Convención sobre los derechos del niño de 1989, aun así son pocos los que parecen haber incorporado este derecho del niño y como hemos mencionado anteriormente acaban siendo los padres los que determinan la religión del niño.

La libertad de pensamiento tiene que ver con el derecho del niño a crear sus propios juicios de valor a través del acceso a información e ideas de todo tipo, siempre apropiadas a su edad, y con la educación. La figura de los padres o tutores legales debería ser la de guiar al niño o niña en el ejercicio de su derecho pero siempre conforme a la evolución de sus facultades.

El niño o niña, también debe tener derecho a una religión y además profesarla y practicarla sea cual sea la religión ya que incluso se recogen, en esta Convención, a las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o de origen indígena. El niño o niña es quien debe decidir la religión que quiere tener e incluso debe respetarse las creencias teístas, no teístas y ateas así como el derecho a no profesar ninguna religión o creencia ya que en eso consiste la libertad religiosa.

Desde el Comité de Derechos Humanos en el artículo 18.4 se recoge “la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”. Esto según dicho Comité permite a los centros públicos impartir la enseñanza de materias tales como la historia general de las religiones y la ética siempre que se haga de manera neutral y objetiva, sin embargo, desde el Comité también se señala que la educación obligatoria en la que se incluya un adoctrinamiento en una religión o unas creencias particulares sería completamente incompatible con el artículo previamente citado.

Sin embargo desde la Convención sobre los derechos del niño se pide que se revisen las disposiciones relacionadas con la educación moral y religiosa con el fin de proteger el derecho a la libertad de religión del niño, de la que hablábamos anteriormente.

Es interesante señalar que en algunos Estados se prohíbe la enseñanza religiosa en el sistema educativo estatal. En otros, en cambio, se autoriza la educación religiosa y la práctica de una o más religiones. Esto ayudaría a salvaguardar el derecho del niño o niña a elegir su propia religión.

Para finalizar cabe señalar que desde la Convención también se refleja la no discriminación del niño o niña por motivos religiosos ya que como se ha señalado anteriormente tiene el derecho a tener una religión o a no tenerla, y a manifestarla. La religión del niño o niña o la de sus padres no debe ser causa de discriminación. Esto además queda expuesto en el artículo 2.2 en el que se recoge que los Estados “tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, de sus tutores o de sus familiares”. Además el Comité de Derechos Humanos también señala que “el hecho de que una religión se reconozca como religión de Estado o se establezca como religión oficial o tradicional, o que sus adeptos representen la mayoría de la población no tendrá como

consecuencia ningún menoscabo del disfrute de cualquiera de los derechos consignados en el Pacto... ni ninguna discriminación contra los adeptos de otras religiones o los no creyentes” (Comité de Derechos Humanos, Observación general 22, 1993).

## 2. OBJETIVOS

---

Los objetivos planteados, que muestran lo que se pretende a través de esta investigación, son los siguientes:

*-Estudiar y analizar el currículo de la educación primaria (publicado en 2013) y el currículo de la enseñanza de religión católica de la educación primaria (publicado en 2015) con el fin de determinar contradicciones y diferencias.*

- Comparar los contenidos de la asignatura de religión católica con el resto de asignaturas.
- Mostrar la falta de relación y contradicciones entre los contenidos propuestos en la asignatura de religión y el resto de materias.

*-Mostrar la importancia de una educación basada en el respeto hacia la diversidad y las distintas culturas, religiones o razas a través del estudio de los contenidos de toda la etapa primaria, especialmente en la asignatura de religión y la asignatura de valores sociales y cívicos.*

- Mostrar la falta de coherencia entre el preámbulo de la asignatura de religión en la etapa de primaria con los contenidos y criterios de evaluación de la asignatura.
- Comparar y analizar los contenidos presentes en la asignatura de religión con los contenidos de la asignatura valores sociales y cívicos.
- Demostrar la necesidad de contenidos relacionados con la diversidad, la no discriminación o la igualdad de derechos entre hombres y mujeres a lo largo de toda la etapa de educación primaria.

## 3. METODOLOGÍA

---

En este proyecto de investigación se ha utilizado el método comparativo bajo un enfoque de aproximación por problemas, concretamente analizando los contenidos de la religión católica y otras materias en educación primaria.

La metodología comparativa tiene como objetivo aportar luz e información sobre problemáticas educativas desde perspectivas diferentes. Es preciso señalar que una comparación debe dejar claro en todo momento el qué es lo que se compara, el cómo se compara y en qué sentido se compara. Solo a partir de estas tres cuestiones será posible afrontar un análisis comparativo.

Centrándonos ahora en las fases podemos decir que tanto Hilker como Bereday coinciden en señalar cuatro fases diferentes: Descripción, interpretación, yuxtaposición y comparación (Raventós, 1993).

La descripción es el primer paso dentro de la comparación, aquí se recogerá la información más amplia posible de aquello que se pretende comparar. Esta tarea se realiza atendiendo a diversos tipos de fuentes por ejemplo disposiciones legales, periódicos, revistas o decretos de las administraciones y poderes públicos. El estudio de estas fuentes será la base de la fase descriptiva. En la fase de la descripción también se debe incluir un trabajo de organización de todos los datos y materiales recopilados. Bereday incluso propone la presentación de dichos datos a través de tablas construidas en base a categorías analíticas preestablecidas que constituirán las variables en las que centraríamos la comparación.

Una vez superado el nivel descriptivo pasaríamos a la fase de análisis e interpretación que podría ser considerada como un examen de la fase anterior que pretende detectar y eliminar posibles errores. También, en esta fase, se lleva a cabo el análisis de la información expuesta.

La siguiente fase sería la yuxtaposición, esta fase es totalmente comparativa ya que se confrontan distintos estudios sobre aquello que se pretende comparar.

En dicha fase no solo se observan semejanzas y diferencias sino también la confrontación de diferentes estudios relacionados con el tema de estudio.

La última fase del análisis comparativo sería la comparación en la que encontraríamos las conclusiones extraídas de las comparaciones realizadas en la fase anterior. Podríamos decir entonces que se trata de una fase valorativa y crítica en la que se relacionan diferencias y se aportan conclusiones. Es quizás la fase más difícil y en la que más fácil resulta cometer errores ya que es donde mayor información se puede

extraer acerca de la comparación y es en esta fase donde se demuestran las posibilidades de aplicación y la utilidad que puede tener esta disciplina.

En este proyecto no se encuentran recogidas todas las fases anteriormente descritas. Nuestro proyecto cuenta con una fundamentación teórica en la que se justifica el porqué de esta investigación, de esta fundamentación se pasaría a los objetivos, que recogen lo que pretendemos hacer, y la metodología que describiría como vamos a llevar a cabo dichos objetivos y las fuentes de información utilizadas. Encontraríamos después la fase analítica de recopilación y análisis donde se seleccionan las categorías clasificatorias, además se explican en esta fase los datos encontrados, en nuestro caso, se muestran las contradicciones. Por último estaría la fase sintética de análisis y resultados donde encontramos la yuxtaposición de los datos, la constatación de las semejanzas y las diferencias y las conclusiones comparativas.

Pasaremos ahora a hablar de las fuentes de información utilizadas en este proyecto de investigación.

Se han utilizado diversas fuentes de información, sobre todo, primarias y secundarias.

Recordemos que las fuentes primarias son aquellas que aportan información directa. Dentro de este tipo de fuentes encontraríamos por un lado documentos oficiales, que serían aquellos elaborados por instituciones oficiales o gubernamentales y por otro lado estarían los documentos no oficiales que serían aquellos elaborados por partidos políticos, sindicatos movimientos sociales, minorías... estos documentos suelen aportar información alternativa a la oficial sobre la realidad, lo que posibilita una contrastación.

En nuestro proyecto encontramos como fuentes primarias el *Real Decreto 126/2014, del 28 de Febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria* y *La Resolución del 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria*. Ambos son disposiciones generales aprobadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por lo que estaríamos hablando de documentos oficiales.

Por otro lado también encontramos fuentes de información primaria, catalogadas como documentos no oficiales, como lo son las opiniones extraídas de diferentes asociaciones

como la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Cataluña (FAPAC) o la Federación de Enseñanza de CCOO.

Pasando ahora a las fuentes secundarias, podemos decir que se caracterizan por ser elaboradas por observadores o compendiadores, es decir, no se ofrece de manera directa como ocurre en el caso de las fuentes primarias. Dentro de este grupo encontraríamos obras fundamentales, libros, revistas, informes y documentos de trabajo.

Dentro de este proyecto encontraríamos como fuentes secundarias los libros o artículos de diferentes periódicos, destacando aquellos en los que se muestra la opinión o testimonios de diferentes asociaciones involucradas con el tema de estudio y las aportaciones sobre el concepto de laicismo, extraídas de la asociación Europa Laica.

#### 4. FASE ANALÍTICA: RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS

---

En esta fase se expondrán, en primer lugar las categorías que constituirán la base de las contradicciones encontradas en ambos currículos y en las distintas materias. Seguidamente se colocarán las contradicciones encontradas en el currículo de religión católica de educación primaria en comparación con el currículo básico de educación primaria. Así como las contradicciones encontradas en el propio currículo de religión católica.

Las categorías planteadas en este proyecto de investigación son las siguientes:

- Origen del universo
- Origen del ser humano
- La historia
- Igualdad de derechos entre hombres y mujeres y no discriminación
- Diversidad religiosa
- Diversidad cultural

Pasaremos ahora a exponer, como ya hemos dicho, las contradicciones encontradas en ambos currículos. Para ellos nos apoyaremos en las categorías previamente expuestas.

##### ***Origen del universo en el currículo de religión católica de educación primaria***

Respecto al origen del universo podemos señalar que en el currículo de religión católica se establece como contenido en el primer curso, dentro del Bloque 1. *El sentido religioso del hombre*, “La creación como regalo de Dios”. Dentro de este mismo bloque

en los criterios de evaluación también se dice “Identificar y valorar la creación como acto de amor de Dios con el hombre”.

#### ***Origen del universo en el currículo básico de educación primaria***

En el currículo básico de educación primaria dentro de la asignatura Ciencias Sociales se establecen como contenidos, dentro del Bloque 2. *El mundo en que vivimos*, “El Universo y el Sistema Solar: el Sol. Los Planetas.”, “El planeta tierra y la luna, su satélite. Características. Movimientos y sus consecuencias”, “La representación de la Tierra. Orientación en el espacio”, además dentro de los criterios de evaluación de este mismo bloque, más concretamente el criterio número uno se muestra “Explicar cómo y de qué forma se originó el Universo y sus principales componentes”.

#### ***Origen del ser humano en el currículo de religión católica de educación primaria***

En cuanto al origen del ser humano podemos decir que desde el currículo de religión católica de Educación Primaria se establece como contenido en el primer curso, dentro del Bloque 1. *El sentido religioso del hombre* “El hombre, obra maestra de la creación”, también en el mismo bloque pero esta vez en el segundo curso se establece como contenido “Dios crea al hombre para ser su amigo. El paraíso como signo de amistad” además dentro de los criterios de evaluación de estos contenidos aparece “Apreciar la bondad de Dios Padre que ha creado al hombre con este deseo de felicidad”.

#### ***Origen del ser humano en el currículo básico de educación primaria***

Dentro del currículo básico de Educación Primaria en la asignatura Ciencias Naturales se establecen como contenidos dentro del Bloque 2. *El ser humano y la salud*, “Las funciones vitales del ser humano: Función de relación, Función de nutrición, Función de reproducción”, además, dentro de los criterios de evaluación de este mismo bloque encontramos “Conocer el funcionamiento del cuerpo humano: células, tejidos, órganos, aparatos, sistemas: su localización, forma, estructura, funciones, cuidados, etc.” Por otro lado dentro del Bloque 3. Los seres vivos, de esta misma asignatura, se establecen como contenidos “seres vivos, seres inertes. Diferenciación” “Organización interna de los

seres vivos. Estructura de los seres vivos: células, tejidos, tipos, órganos, aparatos y sistemas: principales características y funciones” a su vez dentro de los criterios de evaluación encontraríamos “Conocer diferentes niveles de clasificación de los seres vivos, atendiendo a sus características y tipos”.

#### ***La historia en el currículo de religión católica de educación primaria***

En el currículo de religión católica se establecen como contenidos dentro del Bloque 2. *La revelación: Dios interviene en la historia*, en el primer curso, “Dios acompaña al hombre en la historia”, en este mismo bloque pero en segundo curso, se recoge como contenido, “la Biblia narra lo que Dios ha hecho en la historia” o “Dios actúa en la historia. La amistad de Dios con los patriarcas” en el cuarto curso, en este mismo bloque, se recogen como contenidos “hechos” en los que Dios ha participado “La vocación de Moisés para liberar a su pueblo” o “La alianza de Dios con el pueblo de Israel en el Sinaí”.

#### ***La historia en el currículo básico de educación primaria***

En el currículo básico dentro de la asignatura de Ciencias Sociales, más concretamente en el Bloque 4. *Las huellas del tiempo*, aparecen como contenidos “El tiempo histórico y su medida” o “Las Edades de la historia: Duración y datación de los hechos históricos significativos que las acotan. Las líneas del tiempo”, además, dentro de los criterios de evaluación podemos encontrar “Explicar las características de cada tiempo histórico y ciertos acontecimientos que han determinado cambios fundamentales en el rumbo de la historia”. A su vez, en la parte de estándares de aprendizaje evaluables encontraríamos en el punto 1.1 “Define el concepto de Prehistoria, identifica la idea de edad de la historia y data las edades de la historia asociadas a los hechos que marcan sus inicios y sus finales, nombrando algunas fuentes de la historia representativas de cada una de ellas”.

#### ***Igualdad de derechos entre hombre y mujeres y la no discriminación en el currículo de religión católica de educación primaria***

Dentro del currículo de religión católica se muestran, en el anexo 1, las diferentes competencias que se abordan en la asignatura recogiendo que “la asignatura contribuye a la consecución de contenidos de carácter actitudinal que son coherentes con los objetivos básicos de cada etapa. Permite conocer y apreciar los valores y normas básicas

de convivencia; desarrollar hábitos de trabajo y esfuerzo y de responsabilidad en el estudio; la confianza en sí mismo para un desarrollo adecuado de la personalidad. También favorece de manera directa la adquisición de habilidades para la prevención y resolución pacífica de todo tipo de conflictos y el conocimiento, comprensión y respeto de las diferentes culturas, así como de las diferencias entre personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación.”, sin embargo no se encuentran contenidos en ninguno de los cursos que tengan relación con la igualdad entre hombres y mujeres.

#### ***Igualdad de derechos entre hombre y mujeres y la no discriminación en el currículo básico de educación primaria***

En el currículo básico de educación primaria más concretamente en la asignatura valores sociales y cívicos se establece, en el Bloque 3. *La convivencia y los valores sociales*, como criterio número diez de evaluación “Comprender la declaración de igualdad de derechos y la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, aplicándola al análisis del entorno social” en el criterio número trece, también encontramos, “Comprender la correlación entre derechos y deberes, valorando situaciones reales en relación a los derechos del niño y respetando la igualdad de derechos de niños y niñas en el contexto social”, en el criterio catorce se establece “Participar activamente en la vida cívica valorando la igualdad de derechos y corresponsabilidad de hombres y mujeres”, también en el criterio número quince de evaluación se recoge “Comprender y valorar la igualdad de derechos de hombres y mujeres, la corresponsabilidad en las tareas domésticas y el cuidado de la familia, argumentando en base a procesos de reflexión, síntesis y estructuración.”

#### ***Diversidad religiosa en el currículo de religión católica de educación primaria***

Dentro del currículo de religión católica se recoge, en el anexo 1, las diferentes competencias que se abordan en la asignatura recogiendo que “la religión católica aporta a la competencia cultural y artística el significado y valoración crítica de tantas obras de nuestro entorno, motivando el aprecio por la propia cultura y la estima adecuada de otras tradiciones culturales y religiosas. La cultura y la historia occidental, la propia historia, no pueden ser comprendidas y asumidas si se prescinde del hecho religioso presente siempre en la historia cultural de los pueblos” ó, también en este

anexo, “la asignatura contribuye a la consecución de contenidos de carácter actitudinal que son coherentes con los objetivos básicos de cada etapa. Permite conocer y apreciar los valores y normas básicas de convivencia; desarrollar hábitos de trabajo y esfuerzo y de responsabilidad en el estudio; la confianza en sí mismo para un desarrollo adecuado de la personalidad. También favorece de manera directa la adquisición de habilidades para la prevención y resolución pacífica de todo tipo de conflictos y el conocimiento, comprensión y respeto de las diferentes culturas, así como de las diferencias entre personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación.” Sin embargo dentro de los contenidos de esta asignatura no se refleja ninguna mención a otra religión que no sea la católica, a excepción del cuarto curso en el que dentro del Bloque 1. *El sentido religioso del hombre*, se recoge en contenidos, “La experiencia de pecado en los relatos de las religiones antiguas”. Además dentro de los criterios de evaluación en el segundo curso más concretamente en el Bloque 1. *EL sentido religioso del hombre* se recoge “Reconocer la incapacidad de la persona para alcanzar por sí mismo la felicidad”.

#### ***Diversidad religiosa en el currículo básico de educación primaria***

En el currículo básico de educación primaria dentro de la asignatura Valores Sociales y Cívicos se establece, dentro del Bloque 3. *La convivencia y los valores sociales*, como criterios número diez de evaluación “Comprender la declaración de igualdad de derechos y la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, aplicándola al análisis del entorno social” , también como criterio número once, se establece “Expresar la relevancia de preservar los derechos de libre expresión y opinión, libertad de pensamiento, de conciencia y de religión realizando trabajos de análisis y síntesis”.

#### ***Diversidad cultural en el currículo de religión católica de educación primaria***

En el currículo de religión católica se recogen, en el anexo 1, las diferentes competencias que se abordan en la asignatura recogiendo que “la religión católica aporta a la competencia cultural y artística el significado y valoración crítica de tantas obras de nuestro entorno, motivando el aprecio por la propia cultura y la estima adecuada de otras tradiciones culturales y religiosas. La cultura y la historia occidental, la propia historia, no pueden ser comprendidas y asumidas si se prescinde del hecho religioso presente siempre en la historia cultural de los pueblos” ó, también en este

anexo, “la asignatura contribuye a la consecución de contenidos de carácter actitudinal que son coherentes con los objetivos básicos de cada etapa. Permite conocer y apreciar los valores y normas básicas de convivencia; desarrollar hábitos de trabajo y esfuerzo y de responsabilidad en el estudio; la confianza en sí mismo para un desarrollo adecuado de la personalidad. También favorece de manera directa la adquisición de habilidades para la prevención y resolución pacífica de todo tipo de conflictos y el conocimiento, comprensión y respeto de las diferentes culturas, así como de las diferencias entre personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación.” Esto no se ve reflejado en ningún momento en los contenidos de la asignatura en el que no se mencionan otras culturas.

### ***Diversidad cultural en el currículo básico de educación primaria***

Si nos centramos en el currículo básico de educación primaria dentro de la asignatura Valores Sociales y Cívicos, dentro del Bloque 2. *La comprensión y el respeto en las relaciones interpersonales* se recogen en el criterio de evaluación número siete “Actuar con tolerancia comprendiendo y aceptando las diferencias”, también, en el criterio número ocho se establece “Analizar críticamente las consecuencias de los prejuicios sociales, reflexionando sobre los problemas que provocan y su efecto en las personas que lo sufren”. En el Bloque 3. *La convivencia y los valores sociales*, se recoge como criterios número ocho de evaluación “Comprender lo que es un dilema moral y resolver dilemas morales para detectar prejuicios relativos a las diferencias culturales”, también, en el criterio número diez se recoge “Comprender la declaración de igualdad de derechos y la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, aplicándola al análisis del entorno social”, en el criterio número once, se establece “Expresar la relevancia de preservar los derechos de libre expresión y opinión, libertad de pensamiento, de conciencia y de religión realizando trabajos de análisis y síntesis”.

## **5. FASE SINTÉTICA: ANÁLISIS DE RESULTADOS**

---

### **5.1 Yuxtaposición de datos**

A continuación se muestra una tabla de comparación en la que se encuentran las contradicciones entre los dos currículos analizados.

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>CURRÍCULO RELIGIÓN CATÓLICA</b>	<b>CURRÍCULO BÁSICO DE EDUCACIÓN PRIMARIA</b>
<i>Origen del universo</i>	Creación divina	Planetas, satélites, la tierra
<i>Origen del ser humano</i>	Creación divina, Dios creador del hombre imagen y semejanza.	Composición del cuerpo humano, células tejidos, funciones. Función de reproducción. Aparato reproductor.
<i>La historia</i>	Historia de Dios. Dios decide la historia, actúa en ella.	Datación del tiempo. Tiempos históricos. Acontecimientos importantes.
<i>Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación</i>	Los objetivos expuestos en la primera parte del currículo no se reflejan en los contenidos. Libro guía de la asignatura la biblia.	Derechos iguales. No discriminación por sexo. Igualdad en el contexto social.
<i>Diversidad religiosa</i>	Los objetivos expuestos en la primera parte del currículo no se reflejan en los contenidos. Solo religión católica y la figura de Dios.	Respeto a diferentes religiones. No discriminación por religión.
<i>Diversidad cultural</i>	Los objetivos expuestos en la primera parte del currículo no se reflejan en los contenidos. No hay felicidad sin Dios.	Respeto a las diferentes culturas. Prejuicios sociales. No discriminación por tener otra cultura.

## 5.2 Constatación de semejanzas y diferencias

En la tabla expuesta anteriormente se nos muestran las contradicciones no solo del currículo de Religión Católica de Educación Primaria con respecto a las diferentes materias expuestas en el currículo básico de Educación Primaria, sino también las contradicciones en el propio currículo de religión católica.

Antes de centrarnos en cada categoría es necesario aclarar que la asignatura de religión utiliza como libro guía La Biblia, por ello para apoyar la explicación de cada categoría y sus contradicciones hemos citado versículos encontrados en la propia Biblia.

Comenzaremos hablando de la categoría del *origen del universo*, aquí desde la asignatura de religión se nos dice que la creación es regalo de Dios y que el Paraíso es obra de Dios como signo de amistad con el hombre. Además si nos fijamos en La Biblia, dentro del Génesis, vemos que en ella se recogen relatos a cerca de esta creación que dicen “Al principio creó Dios el cielo y la tierra. La tierra era una soledad caótica y las tinieblas cubrían el abismo, mientras el espíritu de Dios aleteaba sobre las aguas” (Gn 1: 1-3 La Biblia Didáctica) o “Y así fue. A lo seco lo llamo Dios tierra y al cúmulo de las aguas los llamó mares” (Gn 1: 15-16 La Biblia Didáctica). Sin embargo si nos fijamos en la asignatura de ciencias sociales vemos que se recogen contenidos como el conocer el universo, los planetas, la luna, el sol, nos damos cuenta, por así decirlo que la tierra no está sola y forma parte de un conjunto, no todo es tan simple como se recoge en la asignatura de religión, además se explica el origen del universo desde la ciencia o al menos así queda reflejado en los criterios de evaluación.

La siguiente categoría es la del *origen del ser humano*, aquí en la asignatura de religión se nos dice que Dios al igual que el universo ha creado al hombre, y además lo ha creado con deseo de bien. Dios busca en el hombre su amistad y el paraíso es símbolo de esa amistad. Dentro de La Biblia encontramos dentro del Génesis testimonios como “Entonces dijo Dios: Hagamos a los hombres a nuestra imagen según nuestra semejanza, para que dominen sobre los peces del mar, las aves del cielo, los ganados, las bestias salvajes y los reptiles de la tierra” (Gn 1: 44-46 La Biblia Didáctica) además según avanzamos se muestra más explícitamente la creación del hombre y la mujer recogiendo testimonios como “Entonces el señor Dios formó al hombre del polvo de la tierra sopló en su nariz un halito de vida” (Gn 2: 12-15 La Biblia Didáctica) o “Entonces el Señor Dios hizo caer al hombre en un letargo y mientras dormía le sacó

una costilla y lleno el hueco con carne. Después de la costilla que había sacado al hombre, el Señor Dios formó a una mujer, y se la presentó al hombre”. Esta historia continua dando lugar a la historia de Adán y Eva que se usa como contenido de la asignatura de religión para hablar de la “ruptura del hombre con Dios” (Gn 2: 38-41 La Biblia Didáctica).

Por otro lado si nos fijamos en la asignatura de ciencias naturales se puede ver como los niños trabajan los seres vivos entre los que después distinguen al ser humano, puede verse en los contenidos que seres vivos y seres humanos presentan similitudes, además se estudian los diferentes aparatos del ser humano como por ejemplo el aparato reproductor y su funcionamiento.

Cabe destacar que los contenidos van en relación a cada etapa educativa y por tanto las prácticas en enseñanza y las explicaciones también lo harán, por lo que es necesario mencionar que estas contradicciones referidas al origen del hombre se harán más vigentes conforme el niño pasa de etapa por ejemplo en la ESO y Bachillerato donde los alumnos comenzarían a estudiar la teoría de las especies o la evolución del hombre. Lo mismo ocurriría con la primera categoría mencionada. Podríamos decir, entonces, que esto que nos encontramos en la etapa de primaria es la antesala a lo que encontraremos en la ESO o Bachiller, donde como hemos señalado las contradicciones aumentan y se hacen aún más perceptibles<sup>2</sup>.

La siguiente categoría que encontramos es la de *la historia*. Desde la asignatura de religión, como puede verse en los contenidos, se narra la historia de Dios y por consiguiente lo que este ha hecho, todo esto quedaría recogido en la biblia según se nos indica en los contenidos. Sin embargo, si nos centramos en la asignatura de Ciencias Sociales vemos que se nos habla de una historia diferente, una historia general, con los acontecimientos más importantes que se han dado a lo largo de esta. Además se habla de la Prehistoria y los diferentes mecanismos de medida del tiempo. Desde la asignatura de religión podríamos decir que la historia comienza con la creación de Dios siguiendo con el nacimiento de su hijo. Solo se estudiarían en esta asignatura aquellos aspectos importantes en la vida de Dios, mostrando especial interés en el pueblo de Israel. Con todo esto se anima al alumnado a no ser crítico y no buscar relaciones de causa-efecto

---

<sup>2</sup> Se ha buscado información en los currículos de la ESO y Bachillerato pero su contenido se salía de los márgenes de la investigación, por ello se mencionan de manera general contenidos significativos relacionados con el objeto de estudio.

entre eventos históricos, además debe señalarse llegados a este punto que dentro de las asignaturas de ciencias se encuentran contenidos comunes como “Iniciación al conocimiento científico y su aplicación a las ciencias sociales”, “Recogida de información del tema a tratar, utilizando diferentes fuentes (directas e indirectas).” Vemos a través de estos contenidos que se fomenta que el alumnado sea crítico con la información que se encuentra, cosa que no se hace a través de la asignatura de religión que da a entender que la figura de Dios decide la historia.

Las siguientes categorías que nos encontramos tienen en común que presentan contradicciones en el propio currículo de religión católica. A esto hay que sumarle las diferencias con la asignatura de valores sociales y cívicos, que es la asignatura propuesta como optativa a religión.

En la categoría de la *igualdad de derechos entre hombres y mujeres y la no discriminación*, encontraríamos, como ya hemos dicho, una contradicción en el propio currículo de religión católica que en un comienzo señala a través de las competencias propias presentes en cada asignatura de primaria que se trabaja la igualdad entre hombres y mujeres fomentando el respeto. Pero en cambio no refleja ningún contenido que tenga relación con esto, además desde la asignatura de religión, como ya hemos dicho, se utiliza como libro guía La Biblia en el que podemos encontrar fragmentos, como el que aparece en la historia de Adán y Eva, que como hemos señalado anteriormente aparece como contenido en el tercer curso de primaria, en esta historia se recoge lo siguiente “Multiplicaré los dolores de tu preñez, parirás a tus hijos con dolor, desearas a tu marido, y él te dominara” (Gn 3: 44-45 La Biblia Didáctica). Además también en La Biblia en la primera carta a Timoteo se dice lo siguiente “La mujer aprenda en silencio con plena sumisión, no consiento que la mujer enseñe ni domine al marido, sino que ha de estar en silencio. Pues primero fue formado Adán y después Eva. Y no fue Adán el que se dejó engañar, sino la mujer que seducida, incurrió en la trasgresión.” (Timoteo 2: 14-17 La Biblia Didáctica).

En cambio si nos fijamos en la asignatura propuesta como optativa a la religión católica, Valores Sociales y Cívicos, observamos que se recogen criterios de evaluación que fomentan el respeto hacia la mujer y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres colocando situaciones reales de aprendizaje en las que el alumnado debe ser consciente

que el hombre y la mujer son iguales y tienen los mismos derechos, no domina el uno sobre el otro.

La siguiente categoría respondería a la *diversidad religiosa*, en la que se encuentran contradicciones en el propio currículo de religión católica que sostiene, que ayuda a los alumnos a conocer su propia religión y mostrar el aprecio adecuado hacia la demás. Sin embargo esto no se recoge en los contenidos de la asignatura, en los que no mencionan otras religiones y solo se recoge la palabra de Dios. Incluso dentro de la Biblia, en la parte Deuteronomio, se recoge “No tendrás otros dioses fuera de mí” (Dt 5: 12 La Biblia Didáctica) o “No te postrarás ante ellos ni les darás culto, porque yo, el Señor tu Dios, soy un Dios celoso, que castigo la maldad de los padres en los hijos hasta la tercera y la cuarta generación, cuando me aborrecen, pero tengo misericordia por mil generaciones de los que me aman y guardan mis mandamientos” (Dt 5: 15-19 La Biblia Didáctica). Además, se recoge la incapacidad de la persona a ser feliz sin Dios y es esta incapacidad de ser feliz lo que reclama la salvación del hombre, según recogen los contenidos de la asignatura en el segundo y sexto curso. Podríamos interpretar a partir de esto que el único camino es el guiado por Dios, aquellos que no comparten esta creencia no solo no alcanzan la felicidad tras la muerte sino que además se les quita la posibilidad de ser feliz en la tierra. De nuevo, como ocurre con la categoría anterior si nos fijamos en la asignatura de valores sociales y cívicos nos damos cuenta que se recogen criterios de evaluación relacionados con la libertad de expresión, opinión y religión y además se fomenta la no discriminación por cuestiones de raza, sexo, cultura o religión. Esto según los criterios se fomenta a través de la realización de trabajos de análisis y síntesis que ayuden al alumnado a comprender que no hay religiones mejores que otras y que es necesario respetarlas y no discriminarlas.

La última categoría sería la *diversidad cultural* en la que se recogen contradicciones en el propio currículo de religión como en los dos casos anteriores. Al comienzo se nos dice que la asignatura de religión fomenta el desarrollo integral del alumno, el descubrimiento de sí mismo, el aprecio a su cultura y el aprecio adecuada hacia las demás culturas. Pero si nos fijamos en los contenidos de toda la etapa de primaria no encontramos ninguno que tenga relación con culturas que no tengan que ver con el catolicismo, no se encuentran contenidos en los que se fomente el respeto hacia lo diferente, hacia la libertad de pensamiento y expresión de este. En cambio esto si aparece en la asignatura de valores sociales y cívicos donde se recogen criterios de

evaluación relacionados con estos temas como por ejemplo entender las situaciones de desigualdad y los prejuicios o respetar las distintas opiniones. También se recogen, en esta asignatura, la resolución de conflictos de manera pacífica llegando a acuerdos entre las partes afectadas, por ejemplo, a través de la elaboración de normas en la clase. Esto favorece el respeto hacia las opiniones diferentes y hace que los alumnos se sientan comprendidos y no tengan miedo a expresarse libremente.

### **5.3 Conclusiones comparativas**

Como conclusiones podemos decir que a raíz de la elaboración de este proyecto de investigación se ve como el propio currículo de religión católica pone de manifiesto contenidos totalmente opuesto a los recogidos en otras asignaturas. A esto de sumarse que dentro de los contenidos del currículo de religión católica no se recogen aspectos fundamentales que si son nombrados al comienzo del currículo como la igualdad de hombres y mujeres, la libre expresión o la existencia de otras muchas religiones que además están presentes en nuestro país.

Todo esto, desde mi punto de vista, crea en el alumnado inseguridad y contradicción no sabe qué es lo correcto y lo que no, no sabe qué pensar acerca del origen del mundo o la “creación del ser”. Además la asignatura de religión no guarda relación con ninguna otra asignatura, quizás porque es elaborada de manera completamente independiente por el Obispado, como resultado del acuerdo que España mantiene con la Santa Sede. No hay un consenso a la hora de establecer los contenidos o criterios de evaluación. La metodología a seguir o los libros de texto en el aula, en cualquier otra asignatura se designarían a través de consejos escolares pero en el caso de religión todos ellos deben ser supervisado por el Obispado. Podríamos entender entonces que la práctica de enseñanza y la metodología de esta asignatura no va ligada a la realidad del aula ya que es elaborada y supervisada por gente externa al sistema educativo que no conoce la realidad con la que puede contar el centro, ni el día a día en el aula.

Otro de los puntos a tener en cuenta es la omisión que se hace a las diferentes religiones que existen y que pueden verse actualmente. El currículo solo menciona la religión católica, se omiten comparaciones con otras religiones que antes sí constaban como, por ejemplo, el sentido de la vida o la felicidad desde el islam o el budismo. Con esto, pienso que se le niega al alumno a comprender que existen diversas religiones pero que todas son respetables, a pesar de que la dominante en nuestro país sea la religión

católica. También creo que debería mencionarse el laicismo o ateísmo ya que es algo que existe y que debe ser respetado. Sin embargo desde el currículo de religión no se concibe esto, de hecho, se sostiene en los contenidos y criterios de evaluación que el ser humano sin la figura de Dios es incapaz de ser feliz, lo que da a entender que el camino hacia la felicidad va siempre en relación con Dios aquellos que no creen en el (laicismo o ateísmo) no encontrarán nunca la felicidad.

A la omisión de otras religiones que no sean de origen católico podríamos añadir la omisión de culturas lo que hace que no existe una libertad de opinión o expresión en el alumno. Este estará siempre condicionado, al menos desde la asignatura de religión, por lo que Dios quiere para él, ya que ha sido creado, según contenido del currículo, con deseo de bien.

La igualdad entre hombres y mujeres, tampoco se ve reflejada en los contenidos aunque sí se predica al comienzo del currículo estándares de aprendizajes que fomenten este respeto entre hombres y mujeres. Pero esto resulta imposible si desde los contenidos de la asignatura no se refleja. Además, como señalábamos a lo largo de este proyecto, la asignatura de religión utiliza como libro guía la Biblia en la que se muestran versículos de tono machista en lo que la mujer siempre queda subordinada por la figura del hombre. Desde mi punto de vista esto es un error ya que desde cualquiera de las asignaturas, en la medida de lo posible, se debería fomentar esta igualdad de derechos entre hombres y mujeres, sobre todo cuando en la actualidad esto aún sigue siendo un problema. Es necesario que desde edades tempranas, como es la etapa de primaria, se enseñe que tanto hombres como mujeres somos iguales y que se debe luchar por conseguir plenamente esta igualdad.

La implantación de este nuevo currículo de religión católica también supone que la asignatura sea de oferta obligada en la etapa de educación primaria, aunque optativa. Además a esto se le suma que pasará a ser evaluable, de aquí a que hablemos muchas veces en este proyecto de criterios de evaluación. Muchas asociaciones se han hecho eco de esto y han querido dejar clara su disconformidad sosteniendo que se creará un rechazo hacia ella por parte de los estudiantes como afirmaba el presidente de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Cataluña (FAPAC). Los estándares de aprendizaje evaluables también han sido muy criticados ya que se recogen, por ejemplo, la formulación de oraciones o la memorización de relatos bíblicos

como queda reflejado en diversos contenidos tales como “Expresa, oral y gestualmente, de forma sencilla, la gratitud a Dios por su amistad” o “Conoce, memoriza y reconstruye relatos bíblicos de la acción de Dios en la historia”. La contra a estos comentarios la encontramos en las declaraciones del secretario general adjunto de la Fundació Escola Cristiana de Catalunya que sostiene que este currículo sería razonable siempre y cuando se le diera la posibilidad de adaptarlo a los diferentes centros. También son muchos los que no entienden el hecho de que se le dé el mismo valor a una doctrina como es la religión que a una ciencia.

Mi opinión respecto a este tema no dista mucha de las expresadas por las diferentes asociaciones, pienso que la religión no debería compararse con asignaturas como ciencias basadas en fundamentos teóricos y hechos demostrables. Por lo tanto no deberían tener el mismo valor. A esto hay que añadirle que desde mi punto de vista el actual currículo de religión supone una vuelta al pasado y es necesaria una modernización y un tratamiento más imparcial y objetivo de determinados contenidos. La asignatura de religión se centra en una perspectiva creyente y se aleja completamente de considerar a la materia desde un enfoque cultural e histórico o incluso centrándose en el cristianismo o catolicismo pero siempre dentro de un contexto en el que no solo existe esta religión.

Considero interesante llegados a este punto recoger lo dicho en el artículo 27.3 de la Constitución Española que recoge que “los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”. Muchos de los que se sitúan a favor de esta materia utilizan como argumento que se trata de una asignatura optativa y además se refugian en el artículo anteriormente expuesto. Desde mi punto de vista pienso que el propio alumno debería ser libre de elegir cursar o no esta materia, pero es evidente que niños o niñas de seis años no tiene la capacidad crítica necesaria para decidir que quieren cursar, por lo tanto esto lo hacen sus padres. Sin embargo es curioso que a medida que se van superando las distintas etapas la matriculación en la asignatura de religión desciende por ejemplo en el curso 2013-2014, según la asociación Europa Laica, en la primera etapa (educación primaria) un 56% de los alumnos cursaba religión, en secundaria esta cifra desciende hasta el 22% y queda en un 15% en bachillerato (Sánchez, 2015). Quizás esto responde al hecho de que a medida que se

pasa de etapa los alumnos tienen una mayor capacidad de decisión, y deciden no acudir a la clase de religión.

No quisiera terminar sin recordar que España se posiciona como un Estado aconfesional, según recoge el artículo 16.3 de la Constitución española ninguna confesión tendrá carácter estatal. Sin embargo desde el sistema educativo español se oferta la asignatura de religión católica en la que tal y como hemos visto únicamente se menciona el catolicismo o el cristianismo omitiendo cualquier otra religión o cultura. Además desde el Estado se destina dinero a centros concertados en su mayoría confesionales, ayudando así a la construcción de nuevos centros de este tipo.

En definitiva y después de estudiar y analizar el currículo de religión católica, compararlo con el resto de materias e infórmame sobre la situación actual de dicho currículo así como de la polémica que ha suscitado, pienso que desde la enseñanza pública (aquella que es accesible para todos sin distinción alguna) no se debería ofertar la asignatura de religión ya que desde el sistema educativo no se pueden abarcar todas y cada una de las religiones existentes. El ofertar la materia de religión católica conlleva a una desigualdad ya que se estaría favoreciendo a la religión dominante, la católica. Dejando de lado a cualquier otra religión. No se puede hablar dentro de la constitución española del derecho a los padres a elegir la religión que se adapte a sus creencias y convicciones si desde el sistema educativo solo se oferta la asignatura de religión católica, aquellos padres que quieran otra religión deberán acudir a centros privados o acudir a la escuela pública y escoger la opción optativa a religión Valores sociales y Cívicos.

Considero como he señalado ya anteriormente que la asignatura de religión católica no responde a necesidades actuales que pienso deben ser consideradas en cualquier asignatura como el fomento de libre expresión, la libertad de decisión, la autonomía o la no discriminación. Además la asignatura de religión supone una contradicción directa con las asignaturas de ciencia que fomentan en el alumnado la investigación de manera crítica del porqué de las cosas y a idear una opinión propia frente a este porqué, buscando relaciones de causa y efecto sin embargo desde la asignatura de religión se hace creer al alumnado que todo aquello que sucede es obra de Dios y es él quien decide el porqué de las cosas.

Por todo esto considero que la derogación del acuerdo entre el Estado español con la Santa Sede en materia religiosa y cultural sería uno de los primeros pasos para mejorar el sistema educativo del Estado español, contribuyendo de esta forma a hacerlo más justo e igualitario.

## 6. FUENTES DOCUMENTALES

---

Real Decreto 126/2014, del 28 de Febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. Recuperado, el 2/06/2015, en <http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/01/pdfs/BOE-A-2014-2222.pdf>

Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria. Recuperado, el 02/06/2015, en: <http://www.boe.es/boe/dias/2015/02/24/pdfs/BOE-A-2015-1849.pdf>

Ronconi, L. (2014), La influencia (¿insuficiente?) del derecho internacional en el derecho de la educación: una mirada de las condiciones de gratuidad y laicidad. *Journal of supranational policies of education*, 2, 141-155.

Torreblanca, J. (2004). Laicidad y religión en el sistema educativo español, *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 24, 47-60.

González, A., y Larriba, T. (1995). *La Biblia Didáctica*. SM.

Raventós Santamaria, F. (1983). El fundamento de la metodología comparativa en educación, *Educar*, 3, 61-75.

UNICEF (2001). Manual de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Suiza. Oficina Regional para Europa.

Tejedor, C. (2015). Laicismo proceso histórico, concepto y significado, *Europa Laica*. Recuperado, el 26/06/2015, en: [https://laicismo.org/data/docs/archivo\\_925.pdf](https://laicismo.org/data/docs/archivo_925.pdf)

Plasencia, M. (2015). El Gobierno discrepa de la regulación de la materia de Religión y su currículo. *La opinión de Tenerife*. Recuperado, el 21/06/2015, de: <http://www.laopinion.es/sociedad/2015/03/09/gobierno-discrepa-regulacion-materia-religion/594588.html>

E. ARMORA. (2015). Campaña en Cataluña para que los alumnos no se apunten a la clase de religión. *ABC*, Recuperado, el 04/05/2015, de:

<http://www.abc.es/sociedad/20150227/abci-rezo-asignatura-religion-lomce-201502262037.html>.

Maíquez, M (2015). ¿Catequesis en la escuela pública? La polémica está servida con el currículo de Religión. 20minutos. Recuperado, el 04/05/2015 de: <http://www.20minutos.es/noticia/2391266/0/religion/asignatura/lomce/>

Álvarez, P (2015). Los científicos critican el “intrusismo” del nuevo currículo de Religión. *El País*. Recuperado, el 04/05/2015, en: [http://politica.elpais.com/politica/2015/03/01/actualidad/1425226748\\_316076.html](http://politica.elpais.com/politica/2015/03/01/actualidad/1425226748_316076.html)

González, A (2015). La Religión evaluable de Wert resucita los rezos en la escuela. *El periódico*. Recuperado, 05/05/2015, en: <http://www.elperiodico.com/es/noticias/educacion/religion-evaluable-wert-resucita-los-rezos-escuela-3969669>

Sánchez, D (2015). La asignatura de Religión incluye rezos en clase y suprime referencias a otras confesiones. *El diario*. Recuperado, el 06/05/2015, en: [http://www.eldiario.es/sociedad/asignatura-Religion-incluye-referencias-confesiones\\_0\\_360114829.html](http://www.eldiario.es/sociedad/asignatura-Religion-incluye-referencias-confesiones_0_360114829.html)

Embid, J. (2015). Para ser un país aconfesional. *El diario*. Recuperado, el 06/05/2015, en: [http://www.eldiario.es/zonacritica/pais-aconfesional\\_6\\_372072806.html](http://www.eldiario.es/zonacritica/pais-aconfesional_6_372072806.html)